

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Empleo

- 2** *ORDEN 6864/2011, de 13 de diciembre, por la que se modifican las bases reguladoras y se convocan las subvenciones a las empresas de inserción y entidades promotoras para la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social de la Comunidad de Madrid, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para el año 2011.*

Las empresas de inserción tienen el objetivo de facilitar el acceso al empleo normalizado de personas en situación de exclusión social. Para conseguirlo ofrecen acompañamiento personal y profesional en un puesto de trabajo en el que se producen bienes y servicios. Desarrollan un modelo que combina la estrategia empresarial, con mecanismos de inclusión social y laboral de personas con especiales dificultades.

Los apoyos que ofrecen estas empresas a sus trabajadores son de diferentes tipos, si bien se pueden resumir en la formación y orientación necesarias y la habituación laboral y social precisa para lograr la transición desde la posición de persona en situación de exclusión social a la de trabajador a la posición de sujeto de derechos y obligaciones.

Las empresas de inserción de personas en situación de exclusión social crean empleo y son agentes de cohesión social. Esta forma de actuación en una grave situación de crisis económica, mueve a ofrecer un firme respaldo desde el sector público a su labor. Las subvenciones que la Comunidad de Madrid ofrece a las empresas de inserción constituyen una muestra del apoyo a su labor económica y social. Estas subvenciones se encuentran reguladas en la Orden 2141/2010, de 17 de junio.

Mediante la presente Orden se modifican las bases reguladoras y, en el actual contexto de crisis económica, se convocan las subvenciones para las empresas de inserción priorizando la ayuda a los trabajadores. Así se contribuirá a sufragar los costes salariales tanto de los trabajadores en situación de exclusión como de los técnicos de orientación y los técnicos de producción y comercialización que les acompañan en su proceso de normalización.

Por otro lado, en aplicación de la Ley 11/2007, de 22 de julio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, que reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y regula los aspectos básicos de la utilización de tecnologías de la información en la actividad administrativa, se ha incluido la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones a las empresas de inserción para la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social dentro del Plan de Administración Electrónica (2008-2011) de la Comunidad de Madrid permitiendo la realización de trámites y consultas vía Internet sin necesidad de desplazamiento a las oficinas.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 149/2011, de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, le corresponde a esta Consejería el fomento y promoción de la integración laboral de personas en situación o con riesgo de exclusión social a través de programas de ayudas a Empresas de Promoción e Inserción Laboral.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente,

DISPONGO

TÍTULO I

Modificación de las bases reguladoras**Artículo 1**

Modificación de la Orden 2141/2010, de 17 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que se concedan a las empresas de inserción, entidades promotoras y entidades representativas para la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social

La Orden 2141/2010, de 17 de junio, queda modificada como sigue:

El apartado 2 del artículo 11 de la Orden 2141/2010, de 17 de junio, queda con la siguiente redacción:

Con el fin de evaluar los expedientes se creará una Comisión de Evaluación que estará formada por:

- Presidente: El titular de la Dirección General de Empleo o persona en quien delegue.
- Vocales: Tres representantes de la Subdirección General de Integración Laboral.
- Secretario: Uno de los dos representantes de la Subdirección General de Integración Laboral.

Las reglas de funcionamiento de este órgano serán las establecidas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Evaluación emitirá informe en que se concrete el resultado de la valoración realizada.

TÍTULO II

Convocatoria para el año 2011**Artículo 2**

Objeto y bases reguladoras

1. La presente Orden tiene por objeto convocar para el año 2011 las siguientes ayudas para el fomento de empresas de inserción:

- a) Ayuda a la creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo de inserción de personas en situación de exclusión social.
- b) Ayuda a la contratación y/o mantenimiento de técnicos expertos en acciones de orientación y acompañamiento a la inserción.
- c) Ayuda a la contratación y/o mantenimiento de técnicos de producción y comercialización.

2. Las bases reguladoras de las ayudas previstas en esta convocatoria se determinan en la Orden 2141/2010, de 17 de junio, de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 161, de 7 de julio de 2010.

Artículo 3

Beneficiarios

1. Podrán beneficiarse de estas ayudas las empresas de inserción.

2. Las entidades promotoras podrán beneficiarse de la ayuda prevista en el apartado b) del artículo 2 de esta Orden.

3. Las empresas de inserción y las entidades promotoras deberán cumplir con lo establecido en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, de Regulación de las Empresas de Inserción, lo cual se acreditará mediante su previa inscripción en el Registro Administrativo de Empresas de Promoción e Inserción Laboral de personas en situación de exclusión social subvencionables por la Comunidad de Madrid.

4. Con carácter adicional, las empresas de inserción y las entidades promotoras que pretendan acceder a las ayudas previstas en esta Orden deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) En el supuesto de haber sido beneficiarios de anteriores subvenciones concedidas por la Comunidad de Madrid, haber acreditado el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las mismas.

- b) Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- c) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad de Madrid.
- d) Comunicar las subvenciones solicitadas y/o obtenidas en cualquier organismo público y/o privado.
- e) Haber realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- f) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4

Financiación

1. Para el cumplimiento de la finalidad prevista en esta Orden de convocatoria se destinarán créditos presupuestarios de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, Partida 77390, Programa 521, por importe de 425.000 euros.

2. Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, con una tasa de cofinanciación del 50 por 100, en el marco del Programa Operativo 2007-2013 “Competitividad Regional y Empleo”, Eje 2, Tema prioritario 71. Todos los gastos subvencionables incluidos en la presente Orden se consideran costes directos, de acuerdo con la tipología recogida en el documento “Instrucciones de la Autoridad de gestión sobre las verificaciones”.

Artículo 5

Acción subvencionable y cuantía de la ayuda

1. La ayuda a la creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo de inserción de personas en situación de exclusión social subvencionará con hasta 6.650 euros por un período de doce meses las contrataciones de personas en situación de exclusión social que se hayan producido a partir del 7 de agosto de 2010 o el mantenimiento de los puestos en los doce meses siguientes al período subvencionado anteriormente.

Cuando el contrato se celebre a tiempo parcial, el importe de la subvención se reducirá proporcionalmente.

Para que el contrato de trabajo pueda ser objeto de subvención deberán cumplirse los requisitos previstos en el artículo 32 de la Orden 2141/2010, de 17 de junio, de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración.

2. La ayuda a la contratación y/o mantenimiento de técnicos expertos en acciones de orientación y acompañamiento subvencionará por un importe máximo de 1.800 euros por un período máximo de doce meses la contratación a partir del 7 de agosto de 2010 de técnicos especializados en orientación y acciones de acompañamiento a la inserción por puesto de inserción al que realice el acompañamiento, o el mantenimiento de los puestos en los doce meses siguientes al período subvencionado anteriormente.

Cuando el contrato del puesto de inserción al que acompañe sea a tiempo parcial, el importe de la subvención se reducirá proporcionalmente.

3. La ayuda a la contratación y/o mantenimiento de técnicos de producción y comercialización subvencionará por un importe máximo de 1.800 euros por un período máximo de doce meses la contratación a partir del 7 de agosto de 2010 de técnicos de producción y comercialización por puesto de inserción al que acompañe en la empresa o entidad promotora, o el mantenimiento de los puestos en los doce meses siguientes al período subvencionado anteriormente.

Cuando el contrato del puesto de inserción al que acompañe sea a tiempo parcial, el importe de la subvención se reducirá proporcionalmente.

Artículo 6

Plazo y forma de presentación de las solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Las solicitudes se ajustarán al modelo adjunto a la presente Orden y se presentarán, junto con el resto de documentación, preferentemente, en el Registro de la Consejería

de Educación y Empleo o en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al correspondiente Convenio; en oficinas de Correos y en representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Portal de Administración Electrónica de la página institucional www.madrid.org

3. Para presentar la solicitud por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación y Empleo, es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid.

La documentación requerida puede anexarse a la solicitud, en el momento de su envío, o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción. Igualmente podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción "Aportación de Documentos".

Asimismo, se podrán recibir las notificaciones que tenga que hacer la Administración de la Comunidad de Madrid, referidas a este procedimiento, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas, si así lo indica en el impreso de solicitud y se ha dado de alta en el sistema.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos legales y los exigidos en la presente Orden, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciere se considerará que desiste de su petición, previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. La presentación de solicitudes fuera del plazo establecido dará lugar a su inadmisión, previa resolución dictada en los términos establecidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7

Documentación

1. En todo caso la solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Certificado expedido por el representante legal de la empresa de inserción de vigencia de las escrituras, estatutos, de los poderes y del NIF aportados al Registro de Empresas de Promoción e Inserción Laboral.
- b) Original o copia compulsada de las escrituras, estatutos, poderes y del NIF del representante legal, en caso de las entidades promotoras.
- c) Copia compulsada del VILEM: Informe de vida laboral de la entidad solicitante que comprenda los tres años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de todos los códigos de cuenta de cotización de la entidad así como el último TC2.
- d) Original o copia compulsada del último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas. En el supuesto de exención, se justificará de la siguiente forma:
 - Sociedades mercantiles o laborales y sociedades civiles: Deberán aportar declaración responsable en la que conste que su cifra de negocios es inferior a un millón de euros, según el punto 8 de la solicitud.
 - Asociaciones y fundaciones de personas con discapacidad sin ánimo de lucro, deberán presentar original o copia compulsada de la resolución expresa de concesión de la exención en dicho impuesto.
- e) Memoria sobre las personas contratadas: Número de personas pertenecientes a cada colectivo desagregados por sexos y contratos a tiempo completo y parcial, detallando el número de puestos de inserción respecto el total de la plantilla de la empresa, firmada por el representante legal.
- f) Una declaración de las ayudas recibidas en los tres años anteriores a la solicitud, indicando la fecha, el importe y la entidad concedente.

2. En el caso de la ayuda a la creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo de inserción de personas en situación de exclusión social deberá aportarse además la siguiente documentación:

- a) Original o copia compulsada de la vida laboral del trabajador contratado que comprenda los tres años precedentes hasta el 1 de noviembre de 2011.

- b) Original o copia compulsada del certificado de períodos de inscripción en las Oficinas de Empleo, salvo en caso de mantenimiento de puesto, o que el trabajador causara baja en la empresa de inserción antes de la finalización del plazo de solicitudes.
 - c) Original o copia compulsada del NIF/NIE del trabajador contratado o, en su caso, original o copia compulsada de permiso de residencia y trabajo.
 - d) Original o copia compulsada del dictamen en el que se reconozca la situación de exclusión social.
 - e) Original o copia compulsada de itinerario de inserción sociolaboral firmado por los interesados.
 - f) Memoria explicativa del objeto de la contratación, del grado de adecuación al puesto de trabajo, de la dificultad de incorporación laboral y de los instrumentos e infraestructuras con los que cuenta la empresa para dicha incorporación, firmada por el representante legal.
 - g) Original o copia compulsada del contrato de trabajo, y de sus posibles prórrogas, registrados o comunicados a las Oficinas de Empleo.
 - h) Original o copia compulsada del documento de alta del trabajador en la Seguridad Social.
 - i) En su caso, original o copia compulsada del certificado de discapacidad expedido por el organismo competente que acredite un grado de discapacidad de, al menos, el 33 por 100.
 - j) Relación de trabajadores en proceso de inserción en puestos mantenidos y/o creados de subvenciones para la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo destinados a personas en proceso de inserción según el modelo recogido en el Anexo I de la Orden de convocatoria.
3. Si se solicita la ayuda a la contratación y/o mantenimiento de técnicos expertos en acciones de orientación y acompañamiento a la inserción, deberá aportarse además la siguiente documentación:
- a) Original o copia compulsada del contrato de trabajo, y de sus posibles prórrogas, registrados o comunicados en las Oficinas de Empleo.
 - b) Original o copia compulsada del documento de alta del trabajador en la Seguridad Social.
 - c) Currículo profesional firmado por los interesados.
 - d) Original o copia compulsada de la titulación adecuada para la realización de la acción de orientación, o de los justificantes de los cursos que acrediten los conocimientos equiparables o certificados de funciones de la empresa donde se adquirió la experiencia equiparable, que habiliten para desarrollar las funciones de apoyo y orientación a los trabajadores en situación de exclusión social.
 - e) Memoria-proyecto donde se indiquen: Los objetivos a cumplir por los técnicos, las acciones a desarrollar, los instrumentos e infraestructuras con que cuenta la entidad para ello, número de trabajadores destinatarios de dichas acciones y grado de exclusión social de los mismos firmada por el representante legal.
 - f) Datos de los técnicos, así como de las personas en situación de exclusión social a las que prestará apoyo, según Anexo II de la Orden de convocatoria.
 - g) Certificado de otras subvenciones recibidas o solicitadas expedido por el representante legal en el que se detallen programas, actividades y funciones realizadas por los técnicos, especificando porcentaje de jornada y retribución, así como copia de la solicitud o concesión formalizada con la entidad pública o privada correspondiente.
4. En el caso de la ayuda a la contratación y/o mantenimiento de técnicos de producción y comercialización deberá aportarse además la siguiente documentación:
- a) Original o copia compulsada del contrato de trabajo, y de sus posibles prórrogas, registrados o comunicados en las Oficinas de Empleo.
 - b) Original o copia compulsada del documento de alta del trabajador en la Seguridad Social.
 - c) Currículo profesional firmado por los interesados.
 - d) Original o copia compulsada de los justificantes de los cursos que acrediten los conocimientos equiparables o de los certificados de funciones de la empresa donde se adquirió la experiencia equiparable, que habiliten para desarrollar las funciones de producción y comercialización en la empresa de inserción.

- e) Memoria-proyecto donde se indique: Los objetivos a cumplir por los técnicos, las acciones a desarrollar y los instrumentos e infraestructuras con que cuenta la empresa para ello, número de trabajadores destinatarios de dichas acciones y grado de exclusión social de los mismos, firmada por el representante legal.
- f) Datos de los técnicos, así como de las personas en situación de exclusión social a las que prestará apoyo, según Anexo III de la Orden de convocatoria.
- g) Certificado de otras subvenciones recibidas o solicitadas expedido por el representante legal en el que se detallen programas, actividades y funciones realizadas por los técnicos, especificando porcentaje de jornada y retribución, así como copia de la solicitud o concesión formalizada con la entidad pública o privada correspondiente.

5. El original y/o copia compulsada solo serán precisos en caso de presentación distinta a la presentación telemática.

Artículo 8

Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión aplicable a las ayudas previstas en esta Orden será el de concurrencia competitiva.

Artículo 9

Criterios de valoración

1. Los criterios para la valoración de la ayuda a la creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo de inserción de personas en situación de exclusión social serán los siguientes:

- a) Grado de adecuación del puesto de trabajo al proceso de inserción sociolaboral de la persona incorporada, los siguientes puntos por cada puesto:
 - Muy adecuado: 2 puntos.
 - Adecuado: 1 punto.
- b) Grado de dificultad para la incorporación laboral de la persona contratada, los siguientes puntos por cada puesto:
 - Muy difícil: 2 puntos.
 - Difícil: 1 punto.
- c) Número de personas en proceso de inserción beneficiadas: Hasta 4 puntos.
- d) Número de mujeres en proceso de inserción: Hasta 2 puntos.

2. Los criterios para la valoración de la ayuda a la contratación y/o mantenimiento de técnicos expertos en acciones de orientación y acompañamiento a la inserción serán los siguientes:

- a) Experiencia y cualificación del técnico: Hasta 4 puntos.
- b) Calidad y adecuación de la memoria-proyecto: Hasta 3 puntos.
- c) Número de trabajadores y grado de exclusión social con los que desempeñará su tarea el técnico: Hasta 3 puntos.

3. Los criterios para la valoración de la ayuda a la contratación y/o mantenimiento del técnico de producción y comercialización:

- a) Experiencia y cualificación del técnico: Hasta 4 puntos.
- b) Calidad y adecuación de la memoria-proyecto: Hasta 3 puntos.
- c) Número de trabajadores y grado de exclusión social con los que desempeñará su tarea el técnico: Hasta 3 puntos.

Artículo 10

Instrucción del procedimiento

1. La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Empleo. El Instructor, a la vista del expediente, llevará a cabo las actuaciones necesarias para comprobar y determinar los datos en virtud de los cuales formulará la propuesta de resolución.

2. Con el fin de evaluar los expedientes se creará una Comisión de Evaluación que estará formada por:

- Presidente: El titular de la Dirección General de Empleo o persona en quien delegue.
- Vocales: Tres representantes de la Subdirección General de Integración Laboral.
- Secretario: Uno de los dos representantes de la Subdirección General de Integración Laboral.

Las reglas de funcionamiento de este órgano serán las establecidas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Evaluación emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración realizada.

3. La propuesta de resolución será formulada por el órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la comisión; la propuesta se realizará hasta el límite de la cuantía presupuestada por aquellas solicitudes que obtengan mayor puntuación, de acuerdo con los criterios de valoración y se elevará al órgano competente para la concesión.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no será preciso fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Artículo 11

Resolución

1. El titular de la Consejería de Educación y Empleo resolverá a la vista de la propuesta de resolución la concesión o denegación de la ayuda mediante Orden.

2. Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

3. El plazo máximo para resolver será de seis meses, a contar desde la entrada de las solicitudes en el registro del órgano competente para resolver. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 12

Pago de las subvenciones

1. El abono de las subvenciones previstas en la presente Orden se efectuará mediante un único pago del 100 por 100 de la subvención, que se realizará, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos, mediante alguna de las siguientes modalidades:

- a) Si el importe concedido por cada ayuda es inferior a 30.000 euros, se realizará un único pago sin necesidad de presentación de aval.
- b) Si el importe concedido por cada ayuda es igual o mayor a 30.000 euros, se considerarán como anticipo a cuenta y se afianzarán mediante la presentación de aval solidario prestado en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España, por el importe total del anticipo a cuenta más los intereses de demora. Previo al pago, se acreditará en el expediente que dicho aval ha sido depositado en la Tesorería de la Comunidad de Madrid. Dicho aval será presentado en el plazo de un mes desde la notificación de la orden de concesión.

2. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia, y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de acuerdo con el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Una vez revisada la última justificación, se realizará la regularización de la ayuda concedida en la que se acordará, en su caso, la minoración y el reintegro de los anticipos a cuenta concedidos y no justificados.

Artículo 13

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de la subvención asumirán las siguientes obligaciones:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
2. En su caso, mantener los puestos de trabajo objeto de la subvención por el período subvencionable. Si durante este período se produjeran vacantes por causas justificadas estas deberán haber sido cubiertas en un plazo no superior a tres meses a la baja por otros trabajadores que cumplan los requisitos necesarios para que el puesto de trabajo sea subvencionable, obligándose a la empresa a comunicar a la Dirección General de Empleo en el plazo de quince días las incidencias en los puestos de trabajo, tanto el cese como la nueva alta que se produzca.

En el supuesto de que se produzcan bajas de los técnicos cuyos puestos de trabajo se subvencionan, los beneficiarios deberán realizar nuevas contrataciones en sustitución de los que han causado baja. Esta sustitución debe realizarse en el plazo de quince días desde la baja, debiendo reunir los nuevos trabajadores los requisitos para que su puesto de trabajo sea subvencionado.

En el supuesto de que las sustituciones no fuesen posibles, se procederá al reintegro proporcional de la subvención.

3. Las entidades deberán especificar en las memorias, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a los proyectos subvencionados que están siendo subvencionados por la Consejería de Educación y Empleo y el Fondo Social Europeo; asimismo, deberán colocar carteles informativos de que están siendo subvencionados en las instalaciones.

4. Las entidades que resulten subvencionadas quedan obligadas a realizar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento al Reglamento (CE) 1828/2006, que establece los requisitos de información y publicidad que se deben desarrollar en relación con las actividades cofinanciadas por Fondos Estructurales. Asimismo, las entidades beneficiarias deberán mantener un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con las operaciones cofinanciadas, de acuerdo con el artículo 60.d) del Reglamento (CE) 1083/2006.

Artículo 14

Justificación

1. La presentación de la documentación justificativa se realizará en el plazo de los cuarenta días naturales siguientes a la finalización de cada mes natural. La documentación justificativa correspondiente a los meses vencidos se presentará en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la Orden de concesión correspondiente.

2. En el caso de la ayuda a la creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo de inserción de personas en situación de exclusión social deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Anexo IV debidamente cumplimentado.
- b) Copia de la vida laboral que comprenda los tres años precedentes hasta la presentación de la justificación de los trabajadores contratados en los puestos de inserción laboral.
- c) Copia de los documentos de cotización TC1, en su caso, y TC2 con justificación del ingreso.
- d) Relación de trabajadores contratados en puestos de inserción laboral así como las cantidades mensuales pagadas objeto de salario a los mismos.
- e) Acreditación del abono de los salarios percibidos mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

— Transferencia bancaria que acredite el desplazamiento patrimonial a cada uno de los trabajadores en concepto de salario. En el supuesto de que se aporte listado emitido por la empresa con orden a la entidad bancaria para efec-

- tuar la transferencia, deberá presentarse también el extracto bancario acreditativo del desplazamiento patrimonial o certificación bancaria.
- Copia del talón nominativo o cheques soportados con los extractos de movimientos acreditativos de la realidad del desplazamiento patrimonial.
 - En el supuesto de pago en efectivo, declaración de la empresa y copia de la nómina firmada por el trabajador.
- f) En el supuesto de altas, bajas, modificaciones de jornada o de contrato, deberán aportar copia del correspondiente documento acreditativo de la Seguridad Social (TA2) o de los documentos de baja en la Seguridad Social y, en su caso, copia de la liquidación realizada al trabajador.
- g) Junto con la última documentación justificativa que se presente se acompañará por cada trabajador un informe final descriptivo de las medidas de intervención y acompañamiento desarrolladas, y el grado de consecución de los objetivos previstos.
2. En el caso de las ayudas a la contratación y/o mantenimiento de técnicos expertos en acciones de orientación y acompañamiento a la inserción así como de técnicos de producción y comercialización deberá aportarse la siguiente documentación:
- a) Anexo V debidamente cumplimentado, en el caso de la ayuda a la contratación y/o mantenimiento de técnicos expertos en acciones de orientación.
 - b) Anexo VI debidamente cumplimentado, en el caso de la ayuda a la contratación y/o mantenimiento de técnicos de producción y comercialización.
 - c) Copia del VILEM: Informe de vida laboral de la entidad solicitante que comprenda los tres años anteriores a la fecha de la presentación de la justificación de todos los códigos de cuenta de cotización de la entidad así como el último TC2.
 - d) Original o copia compulsada de la vida laboral del técnico contratado y/o mantenido a fecha de presentación de la justificación.
 - e) Copia de los documentos de cotización TC1, en su caso, y TC2 con justificación del ingreso.
 - f) Relación de trabajadores contratados en puestos de inserción laboral así como las cantidades mensuales pagadas objeto de salario a los mismos.
En el supuesto de que el técnico haya realizado labores adicionales a la atención a los trabajadores en situación de exclusión social, deberá indicarse la parte de gastos salariales imputados al proyecto.
 - g) Acreditación del abono de los salarios percibidos mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:
 - Transferencia bancaria que acredite el desplazamiento patrimonial a cada uno de los trabajadores en concepto de salario. En el supuesto de que se aporte listado emitido por la empresa con orden a la entidad bancaria para efectuar la transferencia, deberá presentarse también el extracto bancario acreditativo del desplazamiento patrimonial o certificación bancaria.
 - Copia del talón nominativo o cheques soportados con los extractos de movimientos acreditativos de la realidad del desplazamiento patrimonial.
 - En el supuesto de pago en efectivo, declaración de la empresa y copia de la nómina firmada por el trabajador.
 - h) En el supuesto de altas, bajas, modificaciones de jornada o de contrato, deberán aportar copia del correspondiente documento acreditativo de la Seguridad Social (TA2) o de los documentos de baja en la Seguridad Social y, en su caso, copia de la liquidación realizada al trabajador.
 - i) Junto con la última documentación justificativa que se presente se acompañará un informe final descriptivo de las acciones realizadas por el técnico para la inserción laboral de los trabajadores en proceso de inserción. A este informe final se incorporarán las modificaciones que proponga el técnico para facilitar y mejorar cada itinerario de inserción.

Artículo 15

Recursos

Contra la presente Orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o, directamente, recurso contencioso-administra-

tivo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Aplicación e interpretación

Se faculta al titular de la Dirección General de Empleo para dictar las resoluciones y adoptar las medidas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Subvenciones pendientes de pago

Los expedientes relativos a las ayudas previstas en la Orden 2141/2010, de 17 de junio, iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden que no hubieran sido resueltos, reuniendo los interesados los requisitos para obtener la ayuda, serán tramitados con cargo al presupuesto del ejercicio corriente.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 13 de diciembre de 2011.

La Consejera de Educación y Empleo,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE



Dirección General de Empleo
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Etiqueta del Registro

Solicitud de subvención para el fomento de empresas de inserción

1.- Datos del interesado (entidad solicitante):

NIF			Apellido 1			Apellido 2		
Nombre/Razón Social								
Correo electrónico						País		
Dirección	Tipo vía			Nombre vía				Nº
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia
Fax				Teléfono Fijo			Teléfono Móvil	

2.- Datos de el/la representante

NIF/NIE			Primer apellido			Segundo apellido		
Nombre				Correo electrónico				
Teléfono Fijo				Teléfono móvil				Fax
Cargo								

3.- Medio de notificación

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)							
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado							
	Tipo de vía				Nombre vía			
	Piso		Puerta		CP		Localidad	
							Provincia	

4.- Tipo de subvención solicitada (Marcar una única opción por cada impreso de solicitud):

☐	Subvención a la creación y/o al mantenimiento de puestos de trabajo de inserción de personas en situación de exclusión social							
☐	Subvención a la contratación y/o mantenimiento de técnicos expertos en acciones de orientación y acompañamiento a la inserción						☐	Entidad promotora
							☐	Empresa de inserción
☐	Subvención a la contratación y/o mantenimiento de técnicos de producción y comercialización							

5.- Importe de la subvención que solicita:

Importe solicitado		€
--------------------	--	---

6.- Entidad bancaria:

Titular de la cuenta			
Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta



Dirección General de Empleo
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



7.- Documentación aportada:

TIPO DE DOCUMENTO ⁽¹⁾	Se aporta en la solicitud
Documentación común a todas las subvenciones	
Certificado expedido por el representante legal de la empresa de inserción de vigencia de las escrituras y estatutos, de los poderes y del NIF aportados al Registro de Empresas de Inserción Laboral	☐
Original o copia compulsada de las escrituras, estatutos, poderes y del NIF del representante legal, en caso de las entidades promotoras, e inscripción en el registro correspondiente	☐
Original o copia compulsada del VILEM: informe de vida laboral de la entidad solicitante que comprenda los tres años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de todos los códigos de cuenta de cotización de la entidad así como el último TC2	☐
Original o copia compulsada del último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas. En el supuesto de exención, se justificará de la siguiente forma: - Sociedades mercantiles o laborales y sociedades civiles: deberán aportar declaración responsable en la que conste que su cifra de negocios es inferior a un millón de euros, de acuerdo con el punto 8 de esta solicitud. - Asociaciones y fundaciones de personas con discapacidad sin ánimo de lucro, deberán presentar Copia de la resolución expresa de concesión de la exención en dicho impuesto	☐
Memoria sobre las personas contratadas: número de personas pertenecientes a cada colectivo desagregados por sexos y contratos a tiempo completo y parcial, detallando el número de puestos de inserción respecto el total de la plantilla de la empresa, firmada por el representante legal	☐
Declaración de las ayudas recibidas desde el 1.1.2008, indicando la fecha, el importe y la entidad concedente	☐
Declaración de otras ayudas de minimis en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 1998/06, de 15 de diciembre y Comunicación 2009/C del Marco Temporal	☐
Subvención Creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo de inserción de personas en situación de exclusión social	
Original o copia compulsada de la Vida Laboral del trabajador contratado que comprenda los tres años precedentes a la presentación de la solicitud	☐
Original o copia compulsada del certificado de periodos de inscripción en las Oficinas de Empleo	☐
Original o copia compulsada del NIF/NIE del trabajador contratado o, en su caso, Copia de permiso de residencia y trabajo	☐
Original o copia compulsada del Dictamen en el que se reconozca la situación de exclusión social	☐
Original o copia compulsada del Itinerario de Inserción Sociolaboral firmado por los interesados	☐
Memoria explicativa del objeto de la contratación, del grado de adecuación al puesto de trabajo, de la dificultad de incorporación laboral y de los instrumentos e infraestructuras con los que cuenta la empresa para dicha incorporación, firmada por el representante legal	☐
Original o copia compulsada del contrato de trabajo, y de sus posibles prórrogas, registrados o comunicados a las Oficinas de Empleo	☐
Original o copia compulsada del documento de alta del trabajador en la Seguridad Social	☐
Original o copia compulsada del certificado de discapacidad expedido por el organismo competente que acredite un grado de discapacidad de, al menos, el 33%, en su caso	☐
Relación de trabajadores en proceso de inserción en puestos mantenidos y/o creados de subvenciones para la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo destinados a personas en proceso de inserción según el modelo recogido en el Anexo I	☐
Subvención a la contratación y/o mantenimiento de técnicos expertos en acciones de orientación y acompañamiento a la inserción	
Original o copia compulsada del contrato de trabajo, y de sus posibles prórrogas, registrados o comunicados en las Oficinas de Empleo	☐
Original o copia compulsada del documento de alta del trabajador en la Seguridad Social	☐
Currículum profesional firmado por los Técnicos	☐
Original o copia compulsada de la titulación adecuada para la realización de la acción de orientación, o de los justificantes de los cursos que acrediten los conocimientos equiparables o certificados de funciones de la empresa donde se adquirió la experiencia equiparable, que habiliten para desarrollar las funciones de apoyo y orientación a los trabajadores en situación de exclusión social	☐
Memoria-Proyecto donde se indiquen: los objetivos a cumplir por los Técnicos, las acciones a desarrollar, los instrumentos e infraestructuras con que cuenta la entidad para ello, el número de trabajadores destinatarios de dichas acciones y grado de exclusión social de los mismos, firmada por el representante legal	☐
Datos de los técnicos, así como de las personas en situación de exclusión social a las que prestará apoyo, según Anexo II	☐



Dirección General de Empleo
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



TIPO DE DOCUMENTO ⁽¹⁾	Se aporta en la solicitud
Certificado de otras subvenciones recibidas o solicitadas expedido por el representante legal, en el que se detallan programas, actividades y funciones realizadas por los técnicos especificando porcentaje de jornada y retribución, así como copia de la solicitud o concesión formalizada con la entidad pública o privada correspondiente	☐
Subvención a la contratación y/o mantenimiento de técnicos de producción y comercialización	
Original o copia compulsada del contrato de trabajo, y de sus posibles prórrogas, registrados o comunicados en las Oficinas de Empleo	☐
Original o copia compulsada del documento de alta del trabajador en la Seguridad Social	☐
Currículum profesional firmado por los Técnicos	☐
Original o copia compulsada de los justificantes de los cursos que acrediten los conocimientos equiparables o de los certificados de funciones de la empresa donde se adquirió la experiencia equiparable, que habiliten para desarrollar las funciones de producción y comercialización en la empresa de inserción	☐
Memoria-Proyecto donde se indiquen: los objetivos a cumplir por los Técnicos, las acciones a desarrollar y los instrumentos e infraestructuras con que cuenta la empresa para ello, número de trabajadores destinatarios de dichas acciones y grado de exclusión social de los mismos, firmada por el representante legal	☐
Datos de los técnicos, así como de las personas en situación de exclusión social a las que prestará apoyo, según Anexo III	☐
Certificado de otras subvenciones recibidas o solicitadas expedido por el representante legal, en el que se detallan programas, actividades y funciones realizadas por los técnicos especificando porcentaje de jornada y retribución, así como copia de la solicitud o concesión formalizada con la entidad pública o privada correspondiente	☐

(1) El original y/o copia compulsada sólo serán precisos en caso de presentación distinta a la presentación telemática

8.- Declaraciones responsables:

☐	Declara responsablemente que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas				
☐	Declara responsablemente que ha realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales según el artículo 16 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del Art. 8 de la Ley 2/1995 de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid				
☐	Declara responsablemente que la entidad tiene una cifra de negocios inferior a 1.000.000 euros (Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley 39/1968, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales)				
☐	Declara responsablemente no encontrarse en crisis antes del 1 de julio de 2008				
Concurrencia de subvenciones: en relación con la subvención que solicita, declara que:					
☐	NO ha presentado solicitud a otras subvenciones hasta el día de la fecha	☐	Sí ha presentado solicitud pero no ha obtenido otras subvenciones hasta el día de la fecha	☐	Sí ha obtenido otras subvenciones en los siguientes organismos hasta el día de la fecha
Organismo público/ Entidad privada	Línea de ayuda	Subvención solicitada	Subvención concedida	Fecha solicitud o concesión	

Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la solicitada en el presente impreso, tramite en cualquier organismo público a partir de la fecha de hoy.

9.- En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aportará	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	☐	☐
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	☐	☐

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

Modelo: 274F1



Dirección General de Empleo
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

El/la arriba firmante DECLARA: Que, a estos efectos, son ciertos los datos consignados en esta solicitud, que conoce las estipulaciones de la Orden que regula esta subvención, que cumple los requisitos señalados en dicha Orden y SOLICITA le sea concedida la subvención solicitada con arreglo a lo establecido en citada Orden.

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el fichero SUBVENCIONES A INTEGRACIÓN LABORAL de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es recoger la información relativa a las ayudas y subvenciones que concede la Subdirección General de Integración Laboral de Personas con Discapacidad de la Dirección General de Empleo, y podrán ser cedidos en los términos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Educación y Empleo
Dirección General de Empleo



Dirección General de Empleo
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Datos de la entidad solicitante:

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. El campo "teléfono móvil" no es obligatorio.

2. Datos del representante:

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. En el campo "Cargo" deberá hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa. El campo "teléfono móvil" no es obligatorio.

3. Medio de notificación:

Indicar el tipo de notificación que desea recibir: Telemática o por correo certificado. Para recibir notificaciones por vía telemática es necesario darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas disponible en el Portal de Administración Electrónica de madrid.org. En el caso de elegir la opción de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente.

4. Tipo de subvención solicitada

Se presentará una solicitud por cada modalidad de subvención firmada por el titular o representante legal de la entidad. En caso de la ayuda a la contratación y/o mantenimiento de técnicos expertos en acciones de orientación y acompañamiento a la inserción se debe marcar con una "X" si se trata de una Entidad Promotora o de una Empresa de Inserción.

5. Importe de la subvención que solicita para el ejercicio

Campo de obligada cumplimentación. Se especificará el importe para la ayuda por la cual se esté solicitando.

6. Entidad bancaria:

Es obligatorio cumplimentar todos los dígitos del código de la cuenta bancaria de la entidad solicitante a efectos del ingreso de la subvención concedida, así como el titular de dicha cuenta.

7. Documentación requerida

En caso de marcar la opción "Autorizo la consulta de datos", se autoriza a la Comunidad de Madrid a recabar en nombre del firmante los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndole de la necesidad de aportarlos una vez verificada su disponibilidad.

En caso de no autorizar la consulta de datos, se deberán aportar dichos documentos.

Anexos I, II y III

Estos anexos deberán presentarse por parte de las Empresas de Inserción y, en su caso, por las Entidades Promotoras para la

Ayuda para el técnico de orientación y asesoramiento y para la Ayuda para el técnico de producción y comercialización, en el momento de la solicitud de la ayuda.

Para el cálculo se tendrá en cuenta el importe de la ayuda por la jornada del trabajador y por los días efectivamente trabajados.

Para el prorrateo se tendrá en cuenta el año comercial, 360 días al año y cada uno de los meses de 30 días.

8. Declaraciones responsables:

Todos los campos de este apartado son obligatorios. En relación con la Declaración responsable relativa a otras subvenciones solicitadas o concedidas si se opta por marcar los campos "sí ha presentado solicitud" y "sí ha obtenido otras ayudas", se deberán cumplimentar los campos correspondientes del cuadro inferior (línea de ayuda, subvención solicitada, etc.)

9. Documentación a aportar con anterioridad a la propuesta de resolución de la concesión

En caso de marcar la opción "Se autoriza consulta", se faculta a la Comunidad de Madrid a recabar en nombre del firmante los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndole de la necesidad de aportarlos una vez verificada su disponibilidad.

En caso de no autorizar la consulta de datos, se deberán aportar dichos documentos.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Dirección General de Empleo
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN Y/O EL MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO DESTINADOS A PERSONAS EN PROCESO DE INSERCIÓN
Anexo I

1.- Relación de trabajadores en proceso de inserción en puestos MANTENIDOS (contratados en ejercicios anteriores)

Apellidos y nombre	NIF	Fecha Incorporación ¹	Duración jornada ²		Duración contrato (6 meses/3 años)	Importe ayuda
			Tiempo Completo	Tiempo Parcial (%)		

2.- Relación de trabajadores en proceso de inserción en puestos CREADOS en el ejercicio

Apellidos y nombre	NIF	Fecha Incorporación ¹	Duración jornada ²		Duración contrato (6 meses/3 años)	Importe ayuda
			Tiempo Completo	Tiempo Parcial (%)		

(1) Fecha efectiva de incorporación a la empresa (2) Señalar con una "X" en el caso de jornada a tiempo completo y, en el caso de a tiempo parcial, indicar porcentaje sobre jornada ordinaria

En Madrid, a..... de..... de.....

Firma

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el fichero SUBVENCIONES A INTEGRACIÓN LABORAL de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es recoger la información relativa a las ayudas y subvenciones que concede la Subdirección General de Integración Laboral de Personas con Discapacidad de la Dirección General de Empleo, y podrán ser cedidos en los términos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante el podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Dirección General de Empleo
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE TÉCNICOS EXPERTOS EN ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
Anexo II

1. Datos del Técnico (rellenar un modelo por cada Técnico)

Datos del contrato					
Nombre y apellidos					NIF/NIE
Entidad contratante			Empresa de inserción		
			Promotora		
Tipo de contrato			Nuevo contrato		
			Mantenimiento contrato		
Duración del contrato	Fecha de inicio		Fecha finalización		
Titulación, formación y experiencia que acredita					
Porcentaje de la jornada laboral dedicada a las tareas					

2. Personas en situación de exclusión social a las que prestará apoyo

[illegible]

(*) Para el cálculo se tendrá en cuenta el importe de la ayuda multiplicado por la jornada del trabajador y por los días trabajados.
Para el prorrateo se tendrá en cuenta el año comercial: 360 días al año y 30 días cada uno de los meses

En Madrid, a..... de..... de.....

Firma

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el fichero SUBVENCIONES A INTEGRACIÓN LABORAL de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es recoger la información relativa a las ayudas y subvenciones que concede la Subdirección General de Integración Laboral de Personas con Discapacidad de la Dirección General de Empleo, y podrán ser cedidos en los términos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Dirección General de Empleo
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



**SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE
TÉCNICOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
Anexo III**

1. Datos del Técnico (rellenar un modelo por cada Técnico)

Nombre y apellidos				NIF/NIE	
Entidad contratante				Empresa de inserción	
				Promotora	
Tipo de contrato				Nuevo contrato	
				Mantenimiento contrato	
Duración del contrato	Fecha de inicio		Fecha finalización		
Titulación, formación y experiencia que acredita					
Porcentaje de la jornada laboral dedicada a las tareas					

2. Personas en situación de exclusión social a las que prestará apoyo

Nombre y apellidos	Jornada	Días trabajados	Importe (*)

(*) Para el cálculo se tendrá en cuenta el importe de la ayuda multiplicado por la jornada del trabajador y por los días trabajados.
Para el prorrateo se tendrá en cuenta el año comercial: 360 días al año y 30 días cada uno de los meses

En Madrid, a..... de..... de.....

Firma

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el fichero SUBVENCIONES A INTEGRACIÓN LABORAL de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es recoger la información relativa a las ayudas y subvenciones que concede la Subdirección General de Integración Laboral de Personas con Discapacidad de la Dirección General de Empleo, y podrán ser cedidos en los términos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Dirección General de Empleo
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Etiqueta del Registro

Justificación de la subvención de la ayuda a la creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo de inserción de personas en situación de exclusión social
Anexo IV

1. Datos de identificación de la Empresa de Inserción:

Denominación de la Empresa							
Titular jurídico							
N.º Registro Emp. Ins.		NIF		Teléfono fijo		Teléfono móvil	
Correo electrónico							

2. Datos del representante

NIF		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		Correo electrónico			
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

3. Importe justificado correspondiente al período

Mes		Año		Importe		€
-----	--	-----	--	---------	--	---

4. Documentación requerida

☐	Original o copia compulsada de la Vida laboral que comprenda los tres años precedentes hasta la presentación de la justificación de los trabajadores contratados en los puestos de inserción laboral
☐	Copia de los documentos de cotización TC1, en su caso, y TC2 con justificación del ingreso
☐	Relación de trabajadores contratados en puestos de inserción laboral así como las cantidades mensuales pagadas objeto de salario a los mismos.
☐	Acreditación del abono de los salarios percibidos mediante la presentación de alguno de los documentos establecidos en la Orden reguladora
☐	En el supuesto de altas, bajas, modificaciones de jornada o de contrato, deberán aportar copia del correspondiente documento acreditativo de la Seguridad Social (TA2) o de los documentos de baja en la Seguridad Social y, en su caso, copia de la liquidación realizada al trabajador

El original y/o copia compulsada sólo serán precisos en caso de presentación distinta a la presentación telemática



Dirección General de Empleo
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

**Información Institucional**

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a de de

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SUBVENCIONES A INTEGRACIÓN LABORAL, cuya finalidad es recoger la información relativa a las ayudas y subvenciones que concede la Subdirección General de Integración Laboral de Personas con Discapacidad de la Dirección General de Empleo, y podrán ser cedidos en los términos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Educación y Empleo
Dirección General de Empleo



Dirección General de Empleo
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Etiqueta del Registro

Justificación de la subvención de la ayuda a la contratación y/o mantenimiento de técnicos expertos en acciones de orientación y acompañamiento a la inserción
Anexo V

1. Datos de identificación de la Empresa de Inserción:

Denominación de la Empresa							
Titular jurídico							
N.º Registro Emp. Ins.		NIF		Teléfono fijo		Teléfono móvil	
Correo electrónico							

2. Datos del representante

NIF		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		Correo electrónico			
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

3. Importe justificado correspondiente al período

Mes		Año		Importe		€
-----	--	-----	--	---------	--	---

4. Documentación requerida

☐	Copia compulsada del VILEM: informe de vida laboral de la entidad solicitante que comprenda los tres años anteriores a la fecha de la presentación de la justificación de todos los códigos de cuenta de cotización de la entidad así como el último TC2.
☐	Original o copia compulsada de la Vida laboral del técnico contratado y /o mantenido a fecha de presentación de la justificación
☐	Copia de los documentos de cotización TC1, en su caso, y TC2 con justificación del ingreso.
☐	Relación de trabajadores contratados en puestos de inserción así como las cantidades mensuales pagadas objeto de salario a los mismos.
☐	Acreditación del abono de los salarios percibidos mediante la presentación de alguno de los documentos establecidos en la Orden reguladora
☐	En el supuesto de altas, bajas, modificaciones de jornada o de contrato, deberán aportar copia del correspondiente documento acreditativo de la Seguridad Social (TA2) o de los documentos de baja en la Seguridad Social y, en su caso, copia de la liquidación realizada al trabajador

El original y/o copia compulsada sólo serán precisos en caso de presentación distinta a la presentación telemática



Dirección General de Empleo
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Comunidad de Madrid

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SUBVENCIONES A INTEGRACIÓN LABORAL, cuya finalidad es recoger la información relativa a las ayudas y subvenciones que concede la Subdirección General de Integración Laboral de Personas con Discapacidad de la Dirección General de Empleo, y podrán ser cedidos en los términos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Educación y Empleo
Dirección General de Empleo



Dirección General de Empleo
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Etiqueta del Registro

**Justificación de la subvención de la ayuda a la contratación
y/o mantenimiento de técnicos de producción y comercialización
Anexo VI**

1. Datos de identificación de la Empresa de Inserción:

Denominación de la Empresa							
Titular jurídico							
N.º Registro Emp. Ins.		NIF		Teléfono fijo		Teléfono móvil	
Correo electrónico							

2. Datos del representante

NIF		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		Correo electrónico			
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

3. Importe justificado correspondiente al período

Mes		Año		Importe		€
-----	--	-----	--	---------	--	---

4. Documentación requerida

☐	Copia compulsada del VILEM: informe de vida laboral de la entidad solicitante que comprenda los tres años anteriores a la fecha de la presentación de la justificación de todos los códigos de cuenta de cotización de la entidad así como el último TC2.
☐	Original o copia compulsada de la Vida laboral del técnico contratado y /o mantenido a fecha de presentación de la justificación
☐	Copia de los documentos de cotización TC1, en su caso, y TC2 con justificación del ingreso.
☐	Relación de trabajadores contratados en puestos de inserción laboral, así como las cantidades mensuales pagadas objeto de salario a los mismos.
☐	Acreditación del abono de los salarios percibidos mediante la presentación de alguno de los documentos establecidos en la Orden reguladora
☐	En el supuesto de altas, bajas, modificaciones de jornada o de contrato, deberán aportar copia del correspondiente documento acreditativo de la Seguridad Social (TA2) o de los documentos de baja en la Seguridad Social y, en su caso, copia de la liquidación realizada al trabajador

El original y/o copia compulsada sólo serán precisos en caso de presentación distinta a la presentación telemática



Dirección General de Empleo
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SUBVENCIONES A INTEGRACIÓN LABORAL, cuya finalidad es recoger la información relativa a las ayudas y subvenciones que concede la Subdirección General de Integración Laboral de Personas con Discapacidad de la Dirección General de Empleo, y podrán ser cedidos en los términos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Educación y Empleo
Dirección General de Empleo

(03/42.837/11)